



PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2020-00499-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De la solicitud radicada en relación con la acumulación de demanda ejecutiva formulada por GLORIA PATRICIA LONDOÑO GUTIERREZ en contra del señor FREDY FONSECA DIAZ quien, a su vez, es conocido en el referido asunto como accionado, deberá este recinto indicar:

El artículo 464 del CGP dispone “*ACUMULACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS. Se podrán acumular varios procesos ejecutivos, si tienen un demandado común, **siempre que quien pida la acumulación pretenda perseguir total o parcialmente los mismos bienes del demandado (...)***”

|
Sin lugar a mayores apreciaciones, conforme fue vista la solicitud de medidas cautelares arribadas por la apoderada que pretende la acumulación, se tiene que los bienes perseguidos por esta difieren en su totalidad de los que han sido ya objeto de cautela a través del presente asunto en relación al accionado FREDY FONSECA DIAZ.

En consecuencia, será rechazada la solicitud de acumulación elevada por la señora GLORIA PATRICIA LONDOÑO GUTIERREZ a través de apoderada.



En merito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de plano la solicitud de acumulación de procesos ejecutivos en contra del accionado FREDY FONSECA DIAZ, elevada por GLORIA PATRICIA LONDOÑO GUTIERREZ, conforme lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: RECONOCER a SANDRA PATRICIA LIZCANO MEDINA identificada con CC. 37.728.241 y T.P 231299 del C.S. de la J y PEDRO ANDERSON ARENAS REMOLINA identificada CC. 13.540.666 y T.P 203520 del C.S de la J como apoderados principal y suplente de la señora GLORIA PATRICIA LONDOÑO GUTIERREZ, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **33** QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co